



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 707 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2021

VISTO: El Informe N° 1421-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2017035 y Reg. Exp. N° 1513121, la Carta N° 059-2021-C03-CHVCA/RL-MSV, el Informe N° 025-2021-03-CHVCA-S/RCA, la Carta N° 1310-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 054-2021-C03-CHVCA/RL-MSV, el Informe N° 022-2021-03-CHVCA-S/RCA y demás documentación adjunta en un total de cuarenta y tres (43) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en mérito al Contrato N° 068-2021/ORA, de fecha 07 de abril del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio San Juan, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 Y N° 1044, EN LOS ANEXOS DE CCASAPATA, AZULCCOCHA, CHACAPAMPA, HUISCAPUQUIO Y OCCOTUNA EN LOS DISTRITOS DE ACORIA Y YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" - COMPONENTE 03: I.E.I N° 1042 - CHACAPAMPA - YAULI - HVCA, con un monto contractual de S/. 2'393,347.79 (Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 79/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;



Que, mediante Informe N° 022-2021-03-CHVCA-S/RCA, de fecha 06 de octubre del 2021, el Ing. Roger A. Coaquira Apaza - Supervisor de Obra, comunica culminación del plazo de ejecución contractual e inicio de acciones de recepción de obra, concluyendo que se ha realizado la verificación de los cumplimientos del plazo contractual, por parte de la supervisión, siendo la fecha el 01 de octubre del 2021 el término del plazo contractual, por lo que se procedió a la verificación del cumplimiento de la ejecución de las partidas contractuales, estas han sido revisadas por mi representada las cuales se detallan en el Certificado de Conformidad Técnica, que se adjunta a la presente;



Que, mediante Carta N° 054-2021-C03-CHVCA/RL-MSV, de fecha 06 de octubre del 2021, la Sra. Margot Salazar Villavicencio - Representante Legal del Consorcio Huancavelica, comunica culminación del plazo de ejecución contractual del COMPONENTE 03: I.E.I N° 1042 - CHACAPAMPA - YAULI - HVCA, al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica;



Que, mediante Informe N° 025-2021-03-CHVCA-S/RCA, de fecha 28 de octubre del 2021, el Ing. Roger A. Coaquira Apaza - Supervisor de Obra, comunica el levantamiento de observaciones de la comunicación de culminación de plazo de ejecución contractual e inicio de acciones de recepción de la obra referida;

Que, mediante Carta N° 059-2021-C03-CHVCA/RL-MSV, de fecha 28 de octubre del 2021, la Sra. Margot Salazar Villavicencio - Representante Legal del Consorcio Huancavelica, comunica el levantamiento de observaciones de comunicación de culminación de plazo de ejecución contractual del



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 707 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 NOV 2021

COMPONENTE 03: I.E.I N° 1042 - CHACAPAMPA - YAULI - HVCA, al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1421-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de octubre del 2021, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 01 de octubre del 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 198 del Residente de Obra y Asiento N° 200 del Supervisor de Obra respectivamente ratificado mediante el Certificado de Conformidad Técnica de Obra remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por lo que solicita acto resolutorio de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción, de conformidad con el Artículo 208°. Recepción de la Obra y Plazos 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 Y N° 1044, EN LOS ANEXOS DE CCASAPATA, AZULCCOCHA, CHACAPAMPA, HUISCAPUQUIO Y OCCOTUNA EN LOS DISTRITOS DE ACORIA Y YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" - COMPONENTE 03: I.E.I N° 1042 - CHACAPAMPA - YAULI - HVCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Vicente Ángel Ciptiano Zacarías	CAP. 9332
PRIMER MIEMBRO	Ing. Gilmar Belito Huamaní	CIP. 216621
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH)	CAP. 11616
ASESOR	Ing. Roger Aurelio Coaquira Apaza	CIP. 58081

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité y al Sr. Renee Ccencho Espinoza - Representante Legal del Consorcio San Juan, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BBH/pl

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL